

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diez (10) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 110013110013**20210001700** (Alimentos)

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos formales, acorde con lo previsto en el artículo 82 en armonía con el art. 397 del C. G .P., y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se DISPONE:

1.- **ADMITIR** la presente demanda de **ALIMENTOS**, para mayor, que instaura a través de apoderado, los señores **ANGIE ANDREA AGÁMEZ AGUAS** y **ANTONY ANDRÉS AGÁMEZ AGUAS**, en contra de su padre **ORLANDO ANTONIO AGÁMEZ POLANCO**.

2.- DAR a la presente acción el trámite previsto en el Título II, Capítulo I, artículos 390 y s. s. de la Ley 1564 de 2012.0

3.- Una vez se materialice las medidas cautelares, **NOTIFIQUESE**; Para tal fin, se deberá remitir al correo electrónico de la demandada, aportada en el libelo demandatorio, por archivo PDF, copias de los autos, admisorio, la demanda y sus anexos; como también la reforma de la demanda sucedido lo anterior, se deberá acreditar al Despacho el acuse de recibido por parte de ella, para así proceder a contabilizar el término con el cual se tiene por surtida dicha notificación que corresponde a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos de traslado empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Artículo 8º del Decreto 806 del 2020.

Téngase presente que el término de traslado a la demandada es de diez (10) días, dentro de los cuales podrá proponer excepciones de mérito. El trámite impartido es el previsto en el art, 397 Código General del Proceso

4.- Previo a decretar alimentos provisionales, la parte actora deberá aportar constancia laboral o pensional del demandado. Art. 397 del C.G.P.

5.-RECONOCER al Dr. BLANDON MONTERROZA TOSCANO como apoderado judicial de los demandantes en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 022

HOY: 11 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA